

## ACTA SESIÓN N°535

En la ciudad de Santiago, a 02 de julio de 2014, siendo las 10:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, presidido por el Consejero don Alejandro Ferreiro Yazigi, por encontrarse ausente el Presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, y con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza y don José Luis Santa María Zañartu. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos, la Sra. Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, Director General del Consejo, y el Sr. Rubén Burgos Acuña, Director Jurídico.

### 1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 71 amparos y reclamos. De estos, 24 se consideraron inadmisibles y 26 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 10 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pedirán 10 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivó una causa a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 292 del Comité de Admisibilidad de 02 de julio de 2014, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

**ACUERDO:** Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12



de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

## **2.- Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, y el Sr. Leonel Salinas Coordinador de la misma Unidad, junto a los Analistas asignados respecto de cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) Amparo C260-14 presentado por don Bernabé Carrasco Cisterna en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región del Bío Bío.
- b) Amparo C529-14 presentado por don Ignacio Correa Correa en contra del Servicio Nacional del Consumidor.
- c) Amparo C616-14 presentado por don Sergio Márquez Mancilla en contra de Carabineros de Chile.
- d) Reclamo C820-14 presentado por don Roberto Castro Orellana en contra de la Municipalidad de Villa Alegre.
- e) Amparo C943-14 presentado por don Néstor Orlando Sáez Zambrano en contra del Servicio Nacional del Adulto Mayor.
- f) Amparo C967-14 presentado por doña Flora López en contra de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.
- g) Amparo C872-14 presentado por doña Soledad Calguín Urquiola en contra de la Municipalidad de Licantén.



- h) Amparo C715-14 presentado por don Omar Barril Raddatz en contra del Servicio Nacional de Aduanas.
- i) Amparo C813-14 presentado por don Rodolfo José Novakovic Cerda en contra del Instituto de Salud Pública de Chile.
- j) Amparo C562-14 presentado por don Jaime Andrés Lepe Lobos en contra de la Municipalidad de Concón.
- k) Amparo C896-14 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

### **3.- Decreta Medida para Mejor Resolver.**

- a) Amparo C740-14 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de Carabineros de Chile.
- b) Amparos C874-14 y C875-14 presentados por don Luis Alberto Sepúlveda Leal en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.

Respecto a los amparos anteriormente individualizados, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en estas causas, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ellas, pudiendo ser consultada/s en la web institucional de esta Corporación

#### 4.- Varios.

Se deja constancia que a las 12.00 horas, luego de concluida la tabla de casos, se incorpora a la sesión el Presidente del Consejo, Sr. Jorge Jaraquemada Roblero.

##### **a.- Resultados Proceso de Fiscalización en Transparencia Activa y Derecho de Acceso a la Información Municipalidades 2014.**

Se integra a la sesión, la Directora de Fiscalización Sra. Alejandra Sepúlveda, el Jefe de la Unidad de Transparencia Activa, Sr. Mauricio Godoy y la Jefa de la Unidad de Derecho de Acceso a la Información, Sra. Lexy Orozco, quienes exponen ante el Consejo Directivo los resultados preliminares del Proceso de Fiscalización 2014 para las 345 Municipalidades del país.

La presentación se inició con la intervención de la Directora de Fiscalización quien presentó un proceso integrado por primera vez desde el inicio de la Dirección de Fiscalización. Señaló que se perseguía agregar valor al trabajo realizado, cubrir la totalidad de las Municipalidades del país en Transparencia Activa como Derecho de Acceso a la Información, para avanzar en la construcción de un verdadero “certificado de antecedentes” para las instituciones en Transparencia. Seguidamente señaló que se presentarían resultados preliminares del proceso de fiscalización en cuestión.

Luego, el Jefe de la Unidad de Transparencia Activa, expone al Consejo Directivo que la fiscalización fue realizada entre mayo y junio de 2014. Al respecto, señala que el puntaje promedio alcanzado por las Municipalidades fiscalizadas fue de 54,7%, cifra que demuestra un aumento promedio en el cumplimiento de 7,3 puntos porcentuales, respecto a la fiscalización anterior (2º proceso 2013, promedio 47,43%). Además, se exponen los puntajes por materias, se señalan los incumplimientos generales, cuadro con puntajes, el ranking general, las buenas prácticas observadas y, usabilidad (*usability*).

En cuanto a la fiscalización en Derecho de Acceso a la información, la Jefa de la Unidad de Derecho de Acceso a la Información, informó que la fiscalización se inició con la presentación en línea de una solicitud de acceso a la información en el mes de abril de 2014, finalizando en junio del presente año con la preparación del informe para su



posterior notificación a las 345 Municipalidades del país. Junto con señalar que se trata de la primera fiscalización nacional completa, de las 345 solicitudes presentadas, un 70,15 ingresó a tramitación (en 242 Municipalidades) y un 29,85% no logró ingresar, al encontrar barreras de acceso. Asimismo, se informó que las barreras al ingreso electrónico de solicitudes detectadas fueron: la falta de sistema electrónico de ingreso de solicitudes, incluida la inexistencia de banner independiente, la exigencia como obligatorio de entrega de domicilio postal adicional al correo electrónico, la indicación de región, comuna, RUT., y apoderado.

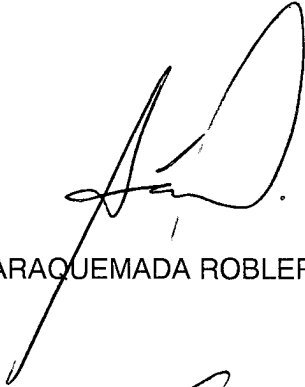
**ACUERDO:** El Consejo Directivo toma conocimiento de lo expuesto, y dispone que una vez concluido el proceso de fiscalización, se notifiquen los resultados definitivos a las 345 Municipalidades.

**b.- Presentación del Sr. Raúl Arrieta, experto en Protección de Datos Personales.**

Se integra a la sesión el Sr. Raúl Arrieta, invitado a esta Corporación por solicitud efectuada por su Consejo Directivo en sesión N° 532, de 20 de junio de 2014, a fin que exponga su visión acerca de la protección de datos personales en Chile. En primer término, indica que el objetivo de la protección de datos personales es asegurar el derecho de las personas de controlar y proteger su información, a fin de evitar que sus derechos fundamentales sean afectados por el tratamiento de datos. En este contexto, cita la regulación comparada e internacional que se ha aplicado en la materia, indicando los principales aspectos que en ellas se han desarrollado: ámbitos de aplicación, principios aplicables al tratamiento de datos personales, derechos de las personas, datos especialmente protegidos, sanciones, entre otros. Por último, entrega una visión general acerca del estado del arte en Chile en la protección de datos personales.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo, junto con agradecer la exposición del Sr. Arrieta, analiza la pertinencia de desarrollar un taller que incorpore a representantes nacionales e internacionales (incluyendo a la Red de Transparencia y Acceso a la Información – RTA).

Siendo las 13:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



VIVIANNE BLANLOT SOZA



ALEJANDRO FERRERO YAZIGI



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU